



COLEGIO DE INGENIEROS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ORURO C.I.T.I.-ORURO

Resolución Administrativa Departamental de Oruro N. 501/2021

REGLAMENTO ACADEMIA CISCO CITI - ORURO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1: Objetivo

Este reglamento tiene como finalidad establecer las normativas y procedimientos para la operación y gestión de la academia Cisco del CITI Oruro. Su objetivo es asegurar que la academia cumpla su propósito de desarrollar y fortalecer las competencias profesionales en tecnología de la información y comunicación de los afiliados, manteniendo a la vez su sostenibilidad financiera.

Artículo 2: Propósito de la Academia

La academia Cisco del CITI Oruro tiene como propósito central ofrecer programas de formación y certificación en TIC, con el fin de mejorar la capacidad técnica y profesional de sus miembros. Los cursos y programas estarán orientados a satisfacer las demandas del mercado laboral y las necesidades tecnológicas del país, contribuyendo al desarrollo profesional de los afiliados y al progreso tecnológico de la región.

Artículo 3: Vigencia y Revisión

Este reglamento estará en vigencia desde la fecha de su aprobación y tendrá una duración inicial de dos años, con revisiones anuales para asegurar su efectividad y adecuación. El Consejo Académico realizará una revisión anual del reglamento, proponiendo modificaciones que deberán ser aprobadas por la directiva del CITI Oruro.

Capítulo II

Estructura Directiva y Administrativa

Artículo 4: Dirección Académica

Director(a) de la Academia:

- **Funciones:** El Director es responsable de la supervisión general de la academia. Esto incluye la planificación de programas académicos, la gestión de relaciones con Cisco y

otros partners, la supervisión del rendimiento académico de los estudiantes y la evaluación del impacto de la academia.

- **Requisitos:** Debe ser un miembro del CITI Oruro con un título académico avanzado y experiencia en gestión educativa o TIC. Idealmente, debería tener certificaciones relevantes de Cisco. La Directiva del CITI Oruro tiene la potestad de nombrar un Director en base a estos requisitos, responsabilidad y idoneidad que el cargo establece.

Artículo 5: Consejo Académico

- **Composición:** El Consejo Académico estará compuesto por:
 - El Director de la Academia.
 - Un representante del CITI Oruro.
 - Dos a tres expertos en TIC, preferiblemente miembros del CITI Oruro.
 - Los instructores pueden suplir los cargos menos de Director de la Academia.
- **Funciones:**
 - **Planificación Académica:** Revisión y aprobación de los programas de estudios, cursos y contenidos.
 - **Evaluación:** Asegurar la calidad de la enseñanza, establecer criterios de evaluación y supervisar los resultados de aprendizaje.
 - **Innovación:** Proponer nuevas áreas de formación en función de las tendencias tecnológicas y las necesidades del mercado laboral.
 - **Supervisión:** Monitorear la implementación de las políticas académicas y realizar ajustes cuando sea necesario.

Artículo 6: Administración

- **Administrador(a):**
 - **Funciones:** El Administrador gestiona las operaciones diarias de la academia. Esto incluye la inscripción de estudiantes, la coordinación de horarios, la gestión financiera, y la organización logística de los cursos.
 - **Requisitos:** Preferiblemente, un profesional con experiencia en administración educativa o gestión de proyectos.
- **Secretaría Académica:**
 - **Funciones:** Brindar apoyo administrativo al Director y al Administrador, encargándose de la documentación, comunicación interna, y coordinación con instructores y estudiantes.

Capítulo III

Instructores

Artículo 7: Selección de Instructores

- **Criterios de Selección:**
 - **Certificación:** Los instructores deben estar certificados por Cisco en las áreas que van a impartir.
 - **Experiencia Profesional:** Se valorará la experiencia laboral en TIC, especialmente en áreas relacionadas con los cursos que se impartirán.

- **Habilidades Pedagógicas:** Se valorará la experiencia previa en docencia o capacitación, así como habilidades pedagógicas comprobadas.
- **Proceso de Selección:**
 - **Convocatoria Interna:** Se dará prioridad a los miembros del CITI Oruro que cumplan con los requisitos.
 - **Convocatoria Externa:** En caso de no encontrar candidatos idóneos dentro del CITI Oruro, se podrá abrir la convocatoria a expertos externos.

Artículo 8: Funciones de los Instructores

- **Preparación y Dictado de Clases:** Desarrollar y adaptar los materiales de enseñanza según las directrices de Cisco, y dictar las clases de manera efectiva.
- **Evaluación de Estudiantes:** Diseñar y aplicar pruebas y ejercicios que permitan evaluar el progreso de los estudiantes.
- **Asesoramiento:** Brindar apoyo y orientación a los estudiantes, ayudándolos a superar dificultades y mejorar su rendimiento.
- **Actualización Profesional:** Participar en actividades de formación continua para mantenerse al día con las últimas tecnologías y metodologías de enseñanza.

Capítulo IV

Programas Académicos

Artículo 9: Ofertas Académicas

- **Programas Ofrecidos:** La academia ofrecerá una variedad de cursos que pueden incluir:
 - Cisco Certified Network Associate (CCNA)
 - Cisco Certified Network Professional (CCNP)
 - Cursos especializados en seguridad de redes, administración de sistemas, ciencia de datos, programación, IoT, entre otros.
- **Alineación con Necesidades del Mercado:** Los programas deben estar alineados con las necesidades del mercado laboral y las tendencias tecnológicas. El Consejo Académico revisará periódicamente los programas para garantizar su relevancia.
- La apertura de cualquier programa está sujeto a requisitos y factibilidad tanto de la academia CITI Oruro y tanto como Cisco netacad.

Artículo 10: Actualización de Programas

- **Revisión Periódica:** El Consejo Académico revisará los programas cada seis meses, ajustando los contenidos y agregando nuevos cursos según la evolución de las tecnologías y las necesidades del mercado.
- **Feedback de Estudiantes:** Se implementarán mecanismos para recibir retroalimentación de los estudiantes, que será considerada en las revisiones de los programas.

Capítulo V

Gestión Financiera

Artículo 11: Financiamiento

- **Estructura de Matrículas y Cuotas:** Se establecerán tarifas competitivas para los cursos, que cubran los costos operativos y permitan generar ingresos adicionales. Las tarifas serán revisadas y aprobadas por el Consejo Académico.
- **Gestión de Viáticos:** Los ingresos también se utilizarán para cubrir los costos relacionados con los instructores, materiales de enseñanza, y administración.

Artículo 12: Subvenciones y Patrocinios

- **Becas y Subvenciones:** Se buscarán alianzas con empresas tecnológicas, gobiernos, y organismos internacionales para obtener fondos, becas y subsidios que faciliten el acceso a los cursos.
- **Patrocinio Corporativo:** Se desarrollarán acuerdos de patrocinio con empresas que deseen apoyar la formación de profesionales en TIC, a cambio de visibilidad y colaboración en proyectos específicos.

Artículo 13: Reinversión de Ganancias

- **Uso de Excedentes:** Las ganancias generadas se reinvertirán en:
 - **Mejoras en Infraestructura:** Actualización de laboratorios, adquisición de equipos y software.
 - **Desarrollo de Nuevos Cursos:** Creación de nuevos programas educativos.
 - **Fondo de Reserva:** Creación de un fondo de reserva para asegurar la estabilidad financiera de la academia a largo plazo.

Capítulo VI

Procedimientos Académicos y Normativas

Artículo 14: Inscripción y Admisión

- **Requisitos de Inscripción:** Se establecerán requisitos previos para cada curso, como conocimientos básicos en TIC o certificaciones previas.
- **Proceso de Admisión:** Los estudiantes deberán completar un formulario de inscripción y cumplir con los plazos establecidos. Se dará preferencia a los miembros activos del CITI Oruro.

Artículo 15: Evaluación y Certificación

- **Criterios de Evaluación:** Los estudiantes serán evaluados mediante exámenes, proyectos prácticos, y participación en clases. Deberán cumplir con un mínimo de asistencia y obtener una calificación aprobatoria para recibir la certificación.

- **Entrega de Certificados:** Los certificados se otorgarán a los estudiantes que cumplan con los requisitos del curso y serán reconocidos por Cisco.

Artículo 16: Disciplina y Conducta

- **Código de Conducta:** Se establecerá un código de conducta que promueva el respeto, la integridad y la ética profesional. Cualquier violación del código será sancionada según las normativas internas de la academia.
- **Procedimiento Disciplinario:** En caso de infracciones, el Consejo Académico tendrá la autoridad para imponer sanciones que van desde advertencias hasta la expulsión de la academia.

Capítulo VII

Gobierno Institucional

Artículo 17: Modificación del Reglamento

Cualquier modificación al presente reglamento deberá ser aprobada por los miembros del Directorio del CITI Oruro en una sesión extraordinaria convocada para dicho fin. Este mecanismo garantiza que cualquier cambio en las normativas sea consensuado y respalde la continuidad institucional de la academia, protegiendo su funcionamiento de decisiones que puedan comprometer su operatividad.

Artículo 18: Continuidad de la Academia

Independientemente de los cambios en el Directorio del CITI Oruro, la academia continuará con sus actividades bajo las directrices del presente reglamento. Ningún cambio de gestión afectará la estructura y operaciones de la academia sin el cumplimiento de los procedimientos de modificación establecidos en este reglamento.

Artículo 19: Independencia de Gestión

La academia gozará de independencia en la gestión de sus actividades académicas y operativas, incluyendo la planificación de programas, la selección de instructores y la administración diaria de los cursos. Sin embargo, cualquier decisión que involucre la administración de los recursos financieros deberá contar con la aprobación del Directorio del CITI Oruro, manteniendo así un control financiero responsable.

Artículo 20: Control Financiero

El Directorio del CITI Oruro será responsable de aprobar anualmente el presupuesto de la academia, así como cualquier decisión relacionada con inversiones y distribución de recursos económicos. La academia deberá presentar informes financieros trimestrales al Directorio para asegurar la transparencia y sostenibilidad de su gestión.

Capítulo VIII

Recursos Humanos

Artículo 21: Renovación de Funciones

El tiempo máximo de funciones para cualquier miembro de la dirección, administración o consejo académico de la academia será de un año, con posibilidad de renovación, previa evaluación de desempeño por parte del Directorio del CITI Oruro. Esta medida busca asegurar la renovación continua de ideas y la adaptación a las nuevas demandas del sector tecnológico.

Artículo 22: Evaluación y Renovación de Personal

El Directorio del CITI Oruro evaluará anualmente la administración de la academia. En caso de que la evaluación determine la necesidad de cambios, el Directorio tendrá la potestad de renovar o reemplazar al personal administrativo, siempre buscando el mejor interés de la academia y su alineación con los objetivos institucionales.

Artículo 23: Cargos Ad Honorem

Todos los cargos en la estructura directiva, administrativa y académica de la academia serán de naturaleza ad honorem. Las personas que ocupen estos puestos lo harán en beneficio del CITI Oruro y su misión de fortalecer las competencias profesionales de sus miembros.

Artículo 24: Remuneración de Instructores

Los instructores que dicten cursos arancelados o con costo dentro de la academia recibirán una remuneración, de acuerdo con el reglamento de cursos externos del CITI Oruro. Esta remuneración estará sujeta a las políticas establecidas para cursos con costo, garantizando la sostenibilidad financiera de la academia y la compensación justa a los instructores.

Capítulo IX

Disposiciones Finales

Artículo 25: Interpretación del Reglamento

El Consejo Académico es la instancia responsable de interpretar y aplicar el reglamento. Cualquier disputa o ambigüedad será resuelta por este órgano, cuya decisión será definitiva.

Artículo 26: Procedimiento de Modificación y Publicación

Cualquier modificación del reglamento deberá ser propuesta por el Consejo Académico, discutida y aprobada en una reunión extraordinaria, y ratificada por la directiva del CITI Oruro.

Las modificaciones aprobadas serán comunicadas a todos los miembros del CITI Oruro y entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Aprobado por la Asamblea y Directorio del CITI Oruro el 26/10/2024.